



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 # 48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de Octubre de 2022

El despacho haciendo uso del control de legalidad, conforme al art. 132 del Código General del Proceso, observa irregularidades que violentan el debido proceso, dado que el demandado JORGE EDUARDO CORREA AGUDELO, no se encuentra debidamente notificado.

Se observa en el expediente digital, que al admitirse la demanda, se requirió a la parte actora a efecto de que allegara correo electrónico del demandado, a efecto de ser notificado, pero ante la falta del mismo, el despacho envió por correo certificado la notificación al demandado, el cual fue entregado por 472, pero no hay constancia de recibido.

Ahora bien, como se observa en la demanda, el demandado a pesar de la notificación, no ha comparecido al proceso, ni ha dado respuesta.

Así las cosas, y una vez verificado el trámite del proceso, se evidencia que aún no se encuentra integrada la Litis. Por lo tanto, se ordena remitir por correo certificado la notificación en la dirección física, que se encuentra en la demanda, el CITATORIO Y POSTERIOR AVISO DE NOTIFICACIÓN.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado

Por **ESTADOS No. _162_** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 12 de Octubre de 2022